



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11505

04/05/2020

25975

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP); CABEZÓN CASAS, Tomás (GP); ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP)

RESPUESTA:

El Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, recoge las competencias y funciones que ha de desempeñar la Secretaría General para el Reto Demográfico y sus órganos dependientes.

En este sentido, se destaca que el Gobierno ha situado al reto demográfico como una de las prioridades de su acción, y por ello lo ha incluido en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuya titular tiene el rango de Vicepresidenta cuarta.

Esta importancia se traslada a la diversidad de funciones que han de atenderse en una nueva estructura, que da continuidad y estabilidad al anterior Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico.

La amplia variedad de funciones que debe desempeñar la Secretaría General para el Reto Demográfico exige contar con una estructura operativa, que se concreta en la Dirección General de Políticas de Lucha contra la Despoblación, y en las Subdirecciones de Análisis y Planificación y de Iniciativas.

Teniendo en cuenta las funciones y competencias, recogidas en el Real Decreto anteriormente citado, y la importancia de las tareas que han de acometerse para afrontar el reto demográfico, en coordinación con todos los niveles de gobierno y a través de la



colaboración público-privada, se considera que es una estructura simple y efectiva para alcanzar los objetivos previstos.

Esta estructura dará continuidad a los trabajos ya iniciados a partir de junio de 2018 en el Comisionado, y cuya hoja de ruta está recogida en las Directrices Generales para la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, aprobada en Consejo de Ministros el 29 de marzo de 2019.

Por otra parte, se indica que el coste de cada Subdirección de la Secretaría General de Reto Demográfico anualizado es (en euros):

- Puesto Subdirector/a: 57052,28
- Puesto Secretaría Subdirección: 22.630,60
- Total: 79.682,88

Dado que la relación de puestos de trabajo de estas Subdirecciones aún no ha sido aprobada, por ahora sólo figura en ellas el puesto de titular de la Subdirección, del nivel 30 de complemento de destino, y el de Secretaría, de nivel 16.

El resto de los puestos de trabajo que se deban encuadrar en la Relación de puestos de trabajo de cada Subdirección General, se incluirán mediante redistribución de otras estructuras, por lo que en ningún caso generará incremento de gasto público de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril.

Por su parte, el Instituto para la Transición Justa tiene por objeto la identificación y adopción de medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados por la transición justa hacia una economía baja en carbono, un tratamiento equitativo y solidario, minimizando los impactos negativos sobre el empleo y la población de estos territorios.

El cumplimiento de este mandato requiere la articulación de medidas basadas en la participación social y la promoción de espacios de diálogo, en coordinación con organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, organizaciones no gubernamentales, instituciones y entidades públicas y privadas y demás agentes sociales.

El ejercicio de estas funciones por la persona titular de la Dirección del Instituto requiere de una cualificación profesional y de unos conocimientos específicos que no se exigen de forma expresa en ninguno de los cuerpos de funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, pertenecientes al Subgrupo A1, lo cual aconseja que para su nombramiento no se exija la pertenencia a un cuerpo de funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Dado que en la nueva estructura existirá un Director/a General, con dos puestos de secretaría de nivel 17, y dado que se crea un puesto de Subdirector/a nuevo, con un puesto de secretaria de nivel 16, el incremento total anualizado sería de 191.851,56 euros. Esta cantidad no incluye los trienios que se perciban de ser funcionarios el titular del puesto, la cotización a la Seguridad Social, la cual depende de si están incluidos en el régimen general o en el régimen especial de funcionarios de la Administración del Estado, ni el complemento de productividad que pueda percibirse de acuerdo con los módulos autorizados a cada Ministerio al efecto por parte del Ministerio de Hacienda, siendo su distribución interna discrecional.

Las razones que justifican que el puesto de Director del Instituto para la Transición Justa no sea desempeñado por un funcionario público están recogidas en la parte expositiva del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril:

“El ejercicio de estas funciones por la persona titular de la Dirección del Instituto requiere de una cualificación profesional y de unos conocimientos específicos que no se exigen de forma expresa en ninguno de los cuerpos de funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, pertenecientes al Subgrupo A1, lo cual aconseja que para su nombramiento no se exija la pertenencia a un cuerpo de funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

El coste de un nuevo director general asciende a 59.289,10 euros de conformidad con lo establecido en el artículo 4. Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. El coste indicado anteriormente no incluye el complemento de productividad ni el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social que, en su caso, resulten de aplicación. La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es la unidad que puede cumplimentar el importe de estos dos conceptos.

Madrid, 08 de junio de 2020